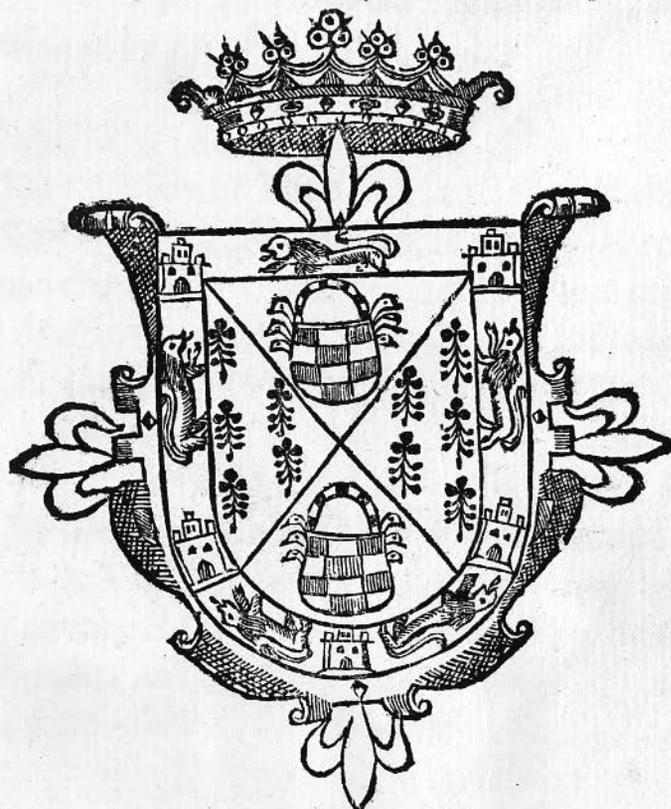


# DISCVRSO DE LA CAMPANA DE VILILLA.

DEDICADO AL EXCELENTISSIMO  
*señor Conde, Duque, Gran Canciller, &c.*

Por el Doctor D. Iuan de Quiñones.



CON PRIVILEGIO.

En Madrid, Por Iuan Gonçalez, año 1625.

*De Don Gabriel de Henao.*



14471(3)

6 1463675x

Suma del priuilegio.

**T**iene priuilegio por diez años el Doctor don Iuan de Quiñones, para imprimir este libro intitulado, Discurso de la campana de Villilla, sin que otra persona le pueda imprimir sin su licencia, so las penas en el dicho priuilegio contenidas, despachado por D. Sebastian de Contreras, en Madrid a 22. dias del mes de Octubre de 1625. años.

Suma de Tassa.

**E**stà tassado este libro por los señores del Consejo a cinco maravedis cada pliego, como consta de su tassa, despachada en el officio de don Fernãdo de Vallejo, en Madrid a 29. de Octubre de 1625. años.

Fè de erratas.

**E**ste libro intitulado, Discurso de la campana de Vililla, està bien y fielmente impreso, y concuerda con su original, excepto a fojas 9. que dize dos vezes, en quanto son artificiales, en Madrid a 28. de Octubre de 625.

Doctor Pedro de Aranda.

J 2

Apro-

*Aprouacion del Doct̃or Francisco Sanchez  
de Villanueva Predicador de  
su Magestad.*

**P**OR Comission del señor Doct̃or D. Iuan de Mendieta, Vicario general de la villa de Madrid, y su partido, he visto este Discurso de la campana de Vililla, compuesto por el Doct̃or don Iuan de Quiñones, y no solo tiene cosa que desdiga a la pureza de nuestra santa Fè, y buenas costumbres, antes està fundado en acertada Filosofia, y cierta historia, y en que su Autor se muestra tan erudito, y leido en varias ciencias, como en otras obras suyas, hemos visto, y esperamos de las que ha trabajado, para ilustrar las letras, y honrar nuestra nacion: esto me parece, en Madrid a 10. de Otubre de 1625. años.

*El Doct̃. Francisco Sanchez  
de Villanueva*

Licencia del Doct̃or don Iuan de Mendieta Vicario de la villa de Madrid.

**E**L Doct̃or don Iuan de Mendieta Vicario general de la villa de Madrid, y su partido, &c. Por la presente, por lo q̃ a mi toca doy licencia para que se pueda imprimir este libro, intitulado, Discurso de la campana de Vililla, cõpuesto por el Doct̃. D. Iuan de Quiñones, atento en el no ay cosa contra nuestra santa Fè Catolica, ni buenas costumbres. Dada en Madrid a 10. de Otubre de 1625.

*El Doct̃. D. Iuan de Mendieta.*

*Aprobacion del Padre Fr. Antonio Perez de  
la Orden de San Benito, Abad del  
Monasterio de S. Martin  
de Madrid.*

**P**OR Mandado de V.A. vieste tratado intitulado, *Discurso de la campana de Vililla*, que compuso el Doctor don Iuan de Quiñones, por el qual consigue lo que pretende, que es mostrar como el mouimiento extraordinario, y prodigioso de aquella cãpana, no tiene ni puede tener principio en supersticion, ni en cosa que no tire a cielo con algũ impulso diuino, y quiẽ en semejãte materia hallò tã prudente acierto, y tras esto tambiẽ apoyado cõ razones y textos, autores, y Doctores tan varios, argumẽto es q̃ junto con su mucho estudio tiene grã ventaja de ingenio, qual se requeria para mostrar q̃ la lengua de vna cãpana es lãgua, no Nigromãtica, ni diabolica, ni Astronomica, sino diuina, y asì el tratado merece imprimirse, y el Autor premiarfe: esto siento, en san Martin de Madrid a 13. de Otubre de 625.

*Fr. Antonio Perez.*

EX-

EX<sup>mo.</sup> SEÑOR.



**D**OR auerse dicho publicamẽte, que la campana de Vililla se auia tocado ella misma, y satisfazer al deseo que muchos tenian de saber como se tocava, y en que tiempos se auia tañido, saquẽ los dias passados a luz, de la claridad que me dio el Doctor D. Martin Carrillo en sus Anales, vn discurso della, pobre, cõ poco adorno, y necesitado de fuerças ajenas; aora con mas lugar y tiempo, no se si espiritu y acierto, bueluo a repetir lo que alli dixẽ, porque participen dello los que no vieron el primero papel, pero cito mas autores, añado algunas cosas, y quito otras, q̃ me parecieron dignas de emienda, por no ser ciertas, ni verdaderas, y procurãdo aueriguar la verdad, impugno las causas q̃ dan algunos, para dezir, que tiene virtud de prenuñciar futuros successos, cõ las razones que refiero: deseo sean tales que las aprueue V. Ex. a quien el Cielo guarde largos años.

El Doctor D. Iuan de Quiñones.

AL

AL LECTOR.

NO Siempre (candido Lector) ha de tratar el Iurisperito de sus leyes, q̄ otras ay que le obligan a tomar la pluma, y escriuir, segun la ocasion q̄ se ofrece. No es poca mouerse la lengua de vna campana, y tocarse ella misma, para darla cō esto q̄ discurrá muchos, y se desvelen en querer alcançar como sea, dando mas bueltas en sus entendimientos, q̄ ella en su circulo quādo dio los auisos. Confieso, q̄ aunque he discurrido, arguyo, y disputo en este papel, no me atreuo à dezir, ni afirmar a que mire lo cierto de su movimiento, y asi lo dexo à Dios (à quien nada le es oculto) que lo juzgue, y declare, y à ti este discurso para que le veas y censure: y aduerte, que aunque la campana tiene lengua que mueue para prenunciar bien ò mal de las cosas futuras, que no la has de tener para sentir mal, sino bien de la obra presente.

DIS-



DISCURSO



MUCHOS Autores asi naturales de España, como de otras naciones, hazen relación y memoria de la campana de Vililla; algunos porque lo hallaron escrito en otros, y no hizieron mas de referir lo que aquellos dixeron: Vairo dixo estas palabras: *En los Reynos de España, en un pueblo llamado, Vililla, de la Diocesis de Zaragoza, ay una campana que llaman del milagro, esta, algunos meses antes que suceda en la Christianidad alguna cosa aduersa, se toca ella misma, sin que nadie la taña, y yo*

A pro-

Vairus de Fascin. lib. 2. c. 14. in Regn. Hispaniæ, in oppido Villilla nuncupato Cæsaraugustanæ diœsis, Campana quædã est, quam miraculorum appellant, hæc per aliquot menses, antequã aliquid aduersi in Christiana Republica contingat, ex se ipsa nemine impellente pulsatur, cuius rei testimonium per publicos Tabelliones, testibus plurimis adhibitis, hisce oculis ego met legi, præter fidẽ, quam de eadem



illius Regni Prore-  
ges suis literis facie-  
ciebant.  
Antonius Dauro-  
tius tom. 2. exemplo  
rū, c. 4. tit. 25. exépl.  
7. Petr. Greg. de Re-  
publica, lib. 12. c. 3.  
n. 25. Fabius Paulin.  
lib. 4. Hebdomadū,  
c. 7. pag. mihi 215.  
Camil. Borre. de præ-  
stantia Regis Catho-  
lici, c. 78. n. 21. Mar-  
tin. Delrio lib. 4. dif-  
quis. Magic. c. 3. q. 2.  
Petrus Matt. Histo-  
riographus Hentici  
III. in Chron. pag.  
54. Blas Ortiz in iti-  
nerario Adrian. Ble-  
da in defensione fi-  
dei, c. 13. fol. 89. &  
531. Couar. in the-  
sauro linguæ Castel.  
lit. C. verbo, Campa-  
na, Torreblanca de  
Magia lib. 1. c. 21. n.  
48. Anton. August.  
en sus dialogos de  
medallas, dialog. 6.  
Valle de Moura in  
tract. de incantatio-

*Discurso de la  
propio lei el testimonio de esto por escri-  
vanos publicos, y con mucho numero de  
testigos, ademas de la fee q dello dauã  
en sus letras los Virreyes de aquel Rei-  
no.* Hasta aqui Vairo, a quiẽ referẽ sin  
dezir otra cosa mas de lo q el dixo  
y refirio no pocos autores, Antonio  
Daurocio, Pedro Gregorio, Fabio  
Paulino, Camilo Borrelo, y Martin  
Delrio: assimismo hazen menciõ Pe-  
dro Mateo, Blas Ortiz, el Padre Ble-  
da, don Sebastian de Couartuias, y  
Torreblanca, pero otros cõ mas dis-  
tincion y claridad; Antonio Agust-  
ino, que refiere algunos tiempos en  
que se tañò, Valle de Moura, Damia-  
no Fonseca, Salazar de Mendoça, el  
Alferez Francisco de Segura en vna  
relacion que hizo en verso desta cã-  
pana el año de 601. Angelo Rocha  
Obispo de Tagasta, ciudad en el Afri-  
ca, celebre, por auer nacido en ella  
S. Agustín, dixo mucho mas que o-  
tros Estrangeros, en vn libro que cõ-  
puso de las campanas, que vi en la co-  
pio-

*Campana de Vililla.* 2

piofa Biblioteca, llena de libros de  
todas facultades y buenas letras, de  
D. Lorenço Ramirez de Prado, del  
Consejo de su Magestad, y Oydor de  
su Real hazienda: tambien Zurita, y  
el Padre Mariana no se olvidaron  
desta campana, mas no les suena biẽ  
su son, ni parece dan mucha fee, ni  
credito à ello, como abaxo se dirà.  
Quien mas largamente escriuio en  
razon desto, fue el Padre Guadalaxa-  
ra, y despues del el Doçtor don Mar-  
tin Carrillo, que afirma auerla visto  
tañerse el año de 1568. cuyo libro de  
los Anales està mandado recoger, y  
despues del Blasco de Lanuça que es  
el mas moderno, el, y el Padre Gua-  
dalaxara, refieren muchos nombres  
de los testigos que la vieron tocarse  
el año de 601. personas calificadas,  
que dexo de referir por no cansar, y  
ser largo, pues basta serlo en citar tan-  
tos Autores.

A 2

Vi-

ne, sect. 1. c. 1. n. 27.  
Damianus Fonseca  
in tract. de expulsio-  
ne Moriscorum, Ita-  
licè conscripto, Sa-  
lazar de Mendoça en  
las dignidades de  
Castilla, lib. 4. c. 5. §.  
3. Angel. Rocha in  
tract. de campanis,  
c. 7. fol. 62. & 63. Zu-  
rita en sus Anales,  
lib. 14. c. 27. Maria-  
na de rebus Hispan.  
lib. 21. c. 10. Guada-  
laxara par. 2. de la ex-  
pulsion de los Morif-  
cos, c. 1. D. Martin  
Carrillo lib. 5. de sus  
Anales, año 1435.  
fol. 354. & Blascus  
de Lanuza lib. 3. de  
las historias de Ara-  
gon, cap. 16.

*Discurso de la*

Vililla es vn lugar antiguo en la ribera del Rio Ebro, en el Reyno de Aragon, de poblacion corta y estrecha, pues no se estiende sino a quarenta casas: es del señorío y Baronia de Quinto, apartado diez leguas de la ciudad de Zaragoza, poblado de las ruinas de Iulia Celsa, ciudad que antiguamēte fue Colonia de Romanos, en la region de los Ilergetes, donde hasta oy duran las memorias de sus ruinas, y se descubren muchos materiales de sus edificios, jaspes, y marmoles, cimientos, cauas, y fosos, que declaran y dizen ser obra de Romanos; aora ay vn lugar junto a ella, que se llama Xelsa, corrompido el vocablo. ★ Aqui pues ay vna Iglesia cō la inuocacion de san Nicolas. que tiene en lo mas alto tres pilares, y en medio dellos dos campanas, vna grande, y otra pequeña, hàzia la parte del Mediodia: la menor se tañe como las demas, està a la mano siniestra; y a la derecha la mayor, que se tañe mi-

\* D. Iuan Briz Martinez en su historia, lib. 5. c. 20. fol. 765. dize, que el P. Mariana se engañò en dezir, que Iulia Celsa estaua fundada en vn lugar que aora està desierto, porque no estuuo sino donde aora està Vililla.

*Campana de Vililla.* 3

lagrosamente. La circunferencia desta es de diez palmos, fundida de metal limpio, claro, y liso, y es vn poco prolongada: està por vn lado hendida, y así suena como quebrada. Muestranse en ella dos Crucifixos releuados, vno al Oriente, y otro al Poniente, y a los lados de cada vno la imagen de la Beatissima Virgen Nuestra Señora, y de san Iuan Euangelista: al Mediodia, y al Septentrion tiene dos Cruces, y en el circuito de toda ella este verso de la Sibila Cumea: *Christus Rex venit in pace, & Deus homo factus est*; que suena en Castellano: Christo Rey viene en paz, y Dios es hecho Hóbre. Hase tañido muchas vezes, y quando se tañe, denota vnas vezes desgracias, o casos lastimosos en la Christiandad; otras buenos successos de los Reyes, y otras señala tratarse algunos conciertos, ligas, y cōfederaciones en daño de la Christiandad. La forma mas ordinaria de



*Discurso de la*

de tañerfe, es de Cruz, y así su lengua dà golpes a Oriente, Poniente, Setentrion, y Medio dia, y va haziendo circulo por la misma campana, vnas vezes apressuradamēte, y otras despacio. A la parte a donde da los golpes, es donde señala el mal, ò daño que ha de suceder, ò contra quien se pretende hazer. Quando se tañe, su fonido, infunde en los que la oyen miedo, temor, y espanto, reuerencia y sentimiento: y ordinariamente al tiempo que se quiere tañer; se estremece la campana, y otras vezes tambien tiembla sin tañerfe. ¶ En la dicha Iglesia de S. Nicolas, ay dos retablos, vno de alabastro, y otro de pintura antigua de los Godos. En este se descubren muchas gentes de rodillas, venerando vna campana, señal cierta que ella en los siglos passados obrò grandes marauillas, y que su antiguedad parece ser del tiempo de los Godos.

Las memorias mas antiguas que  
hasta

*Campana de Vililla.* 4

hasta oy se obseruan auerse tañido, y los años mas remotos son: ¶ El de mil y quatrocientos y treinta y cinco, a quatro de Agosto, quando fueron presos el Rey don Alonso de Aragon, y el Rey don Iuan de Navarra su hermano. ¶ Y el año siguiente a cinco de Enero, quando fueron sueltos de la prision. ¶ El año de 1485. se tañò tres dias enteros, quando vnos Iudios se concertaron de quitar la vida al Maestro Pedro de Arbues Inquisidor de Aragon, y Canonigo del Aseo de Zaragoza, como lo hizieron delante del Coro de la dicha Iglesia, donde està su sepultura: y los que dizen se tañò vn año entero, se engañaron, porque fue otra campana de las ordinarias que la tocaron vn año entero en la dicha Iglesia, y se le cantò vn Psalmo en su cōmemoraciō, como dize Zurita. ¶ Tocòse tãbiē el año de mil y quiniētos y diez y seis antes de la muerte del Rey D. Fernando el Catolico. ¶ Y el año

Zurita lib. 20. c. 65.  
al fin.

*Discurso de la*

año de 1527. quando saquearon a Roma Carlos de Borbon, y los soldados del Emperador Carlos Quinto nuestro señor. ¶ Y el año de 1558. quando murieron el Emperador Carlos Quinto nuestro señor, y sus dos hermanas doña Leonor Reyna de Francia, y doña Maria Reyna de Vngria: y en Inglaterra la Reyna doña Maria. ¶ Y en el año de 1568. en el qual fue la alteracion de los Moriscos de Granada, y conciertos que hizieron de leuantarse en España, y la prision y muerte del Principe don Carlos: en este tiempo Domingo de Vielsa, tio del Doct. D. Martin Carrillo, hermano de su madre, Familiar del santo Oficio, llegò con gran reuerencia à adorar la dicha campana, y llegando el rostro a ella, le dio la lengua tan grande golpe, que dio con el en tierra, y quedò desmayado, y sin sentido, baxaronle como muerto, de que resultò tener vna quartana que le durò todo vn año: esto dize vna  
rela-

*Campana de Vililla.*

relacion impressa en Huesca este año de 625. ¶ Asimismo se tocò el año de 1578. quando murio don Sebastian Rey de Portugal, y el señor don Iuan de Austria. ¶ Tambien dize el Doct. D. Martin Carrillo (de quien yo saquè esta relacion, en la primera impressiõ deste papel) se tocò para el efecto que el dize en sus Anales, el año de 1579. que como tengo dicho se han mandado recoger en 28. dias del mes de Setiembre passado, por esto que alli dixo, en que se engañò, porque no consta se tañese tal año, ni ay autor que tal diga ni afirme, antes ni despues que escriuiò el dicho D. Martin Carrillo. Y auiendo escrito Blasco de Lanuça despues del dos años, y tratando de la Campana de Vililla, no lo refiere, haziendo mencion de otros muchos casos. Y en el dicho papel que he visto impresso en Huesca este dicho año, donde se pone la relacion que hizo D. Martin Carrillo en sus Anales,

B se

*Discurso de la*

se declara a la margen, que la causa que dà de auerse tañido en el dicho año de 1579. que dixo fue, porque los Portugueses trataron de quitar la vida al Rey don Felipe Segundo nuestro señor, la tiene por incierta, porque los Portugueses siempre han sido fieles, y leales a su Rey, y quando la dicha campana se huuiera tañido en el dicho año (que no consta) no pudo ser, porque ademas de no ser cierto, y que nunca tal intentarõ los Portugueses, es cosa clara, que los prodigios celestes no amenazan tanto intenciones, quanto efectos, y castigos, y quando amenazaran algunos tratos peligrosos, para preuenir a los Principes, aunque no se efetuẽ, toda via con el tiempo se vienen a manifestar con certidumbre publica, para gloria de Dios, y esto no lo huuo en Portugal. Y harto publica y grande causa auia para que en el año de 1579. se huuiera tañido ( aunque no se tañõ ) pues podia pronosticarla muer-

*Campana de Vililla.* 6

muerte del Rey don Enrique de Portugal, sin hijos ni descendientes, con que se extinguió aquella descendencia, y pasó la Corona de Portugal a incorporarse con la de Castilla, como ya lo auia pronosticado el cometa del año antecedente de 1578. para la muerte del Rey D. Sebastian, en la batalla de Alcazar: y así quando se huuiese tañido en el dicho año de 1579. dos cosas grandes pronosticaua, aunque diferentes: vna à Portugal, la extincion de la casa Real: y otra à Castilla, la herencia y vnion de vna tan grande Corona, que son efectos dignos de prodigios, y pronosticos celestes. Y Geronimo Franchi Conestagio Ginouès, que escriuio la Historia de Portugal en el año de 1585. aprouechandose muchas vezes de sus mismos discursos en odio de los Portugueses, mejor lo hiziera de la verdad, si lo fuera el trato que don Martin Carrillo refiere, del qual no haze mencion Franchi, ni Iuan An-

*Discurso de la*

tonio Viperano, que escriuio en el año de 1583. ¶ Tañose tambien el año de 1582. en la muerte del Serenissimo Principe de España don Diego, y preparacion que hizo don Antonio, pretensor del Reyno de Portugal, para tomar las islas Terceras. ¶ Vltimamente se tocò el año de seyscientos y vno, quando los Moriscos trataron y maquinaron leuantarse en España, haziendo tratos y confederaciones con los Turcos y Moros, porque fueron tanta y justamente expelidos de España: y no se halla escrito, ni puesto en memoria auerse tañido tantos dias continuos, como en esta ocasion. Començose à tañer à treze de Junio, a las siete de la mañana, y a las nueue, y a las diez, y despues de medio dia, a las tres, y a las quatro, y a las nueue de la tarde, y a catorze, diez y seis, veinte y vno, veinte y dos, veinte y cinco, veinte y siete, veinte y ocho, treinta del dicho mes,

*Campana de Vililla.* 7

mes, de que se hizieron informaciones en bastante forma con nueue notarios publicos: y se hallaron a este acto, y lo vieron mas de quatro mil personas. Angelo Rocha dize, que la historia deste caso, sucedido en este año, se imprimio en Roma, y que oy se guarda en la Biblioteca Anglicana, y dize, que assi se lo refirio, como està dicho, el Doctor Pedro Garcia Canonigo, y limosnero de la santa Iglesia de nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, afirmandolo vna y muchas vezes con juramento, y que assi lo dexò escrito en Roma. ¶ En poder del Doctor don Pedro de Molina, Prior y Canonigo de la santa Iglesia de Granada, Inquisidor que fue de Canaria, y aora Capellan de su Magestad, y Iuez de su Real Capilla, y Palacio, he visto entre otros papeles autorizados, que hizo siendo Vicario general por el Ilustrissimo y Reuerendissimo señor don



*Discurso de la*

Don fray Pedro Gonçalez de Mendoza Arçobispo de Zaragoza, la deposicion y dicho de Mosen Martin Garcia Beneficiado de la dicha Iglesia de san Nicolas, persona graue, de buena vida, y de muchas partes, que dize juridicamente, y debaxo de juramento, auer visto tañerse la dicha campana el año de 601. y que estando diziendo Missa oyò q̄ se tañia, y en acabando de dezirla en la dicha Iglesia, subio al campanario, y vio que se tañia ella misma, y que estaua colgãdo vn pedazo de cuerda de hasta vna vara, y que andaua dando bueltas, y que aſiendo della, le dio vn encuentro que le derribò y echò por tierra, y segunda vez le sucedio lo mismo, hasta que le dieron vn puñal, y teniendo la cuerda con la vna mano, y poniendo el puñal con la otra a la parte contraria, con la fuerça que iva la lengua, se cortò la cuerda, y dize se tañò algunos dias; y que acudieron muchas personas, y con ellas

*Campana de Vililla.*

8

ellas Moriscos, y dezian con mucho sentimiento: Que nunca callarà esta baladrera? y que estando despues en Valencia, y tratando con el Ilustriamo señor don Iuan de Ribera Arçobispo della, del modo de tañerse, y del sentimiento de los Moriscos, le dixo: No me espanto, que quando ellos tratauan de destruyrnos, nosotros de expelerlos de España. Y asimismo dixo al dicho D. Pedro de Molina, Don Enrique de Castro y Cerebellon, Canonigo del Aseo de Zaragoza, hijo del Baron de la Laguna, que fue aquel año de 601. desde Zaragoza, à ver como se tañia la dicha campana, y estuuò en Vililla aguardando que se tañesse; y vn dia quando la oyò tocar, subio al campanario en compaña de otros que ivan con el, y vio como se tocava, sin que persona alguna llegasse a ella, ni la tocasse, y por curiosidad quiso asir de la lengua della, por ver si la podia detener, y que no pudo, y le durò por mu-



*Discurso de la*

muchos dias el dolor en el brazo.  
¶ El Rector, que entonces era, llamado el Doctor Pedro Garcia, que despues fue Canonigo de N. Señora del Pilar, de que arriba se ha hecho mencion, le quitò la lengua, que pesaua doze libras, y puso en su lugar otra de menor peso, y se tocua y tañia con esta de la misma suerte que con la propia. Desde el dicho año de 601. hasta el presente de 625. que dizen se ha tocado la vispera de san Agustín, no se halla auerse tañido.

Algunos han querido dar algunas causas, y traer razones de tañerse la dicha campana, pero son ridiculas, y sin fundamento. Vnos dixeron, que el tocarse es por influxo de los Astros, debaxo de cuya conjuncion, obseruada en orden a aq̄l fin, la fabricò y fundio algun perito Astronomo.

Los antiguos y modernos Astrologos, y Filosofos, y Doctores, Teologos, y Canonistas, disputan si las cosas artificiales, en quanto son artifi-

cia-

*Campana de Vililla.* 9

ficiales, en quanto son artificiales, q̄ se aplican à algunos efectos extraordinarios, quales son las imagenes que llaman Astrologicas, y caracteres, como es vn anillo hecho debaxo de tal constelacion, o imagen impressa en alguna piedra, debaxo de tal signo, ò otras cosas que se aplican para sanidad, ò a otros extraordinarios efectos, reciban y tengan virtud para ello. Y Tolomeo, à quien sigue Hali, Hahameth Fifico, Thebit Filosofo, Damis, Venthora, Serapion, Philostrato, Aphrodisco, Porphirio, y otros Platonicos, que refiere el Padre Maestro Fray Rafael de la Torre, Cayetano, Pomponacio, Marsilio Ficino, y Antonio Micaldo, pretenden y procuran defender esta opinion, y traen para ello algunas razones sin fundamēto; y entre otras, dezir, que las cosas superiores corresponden à las inferiores, y reparten con ellas liberalmente sus propiedades, por la simpatia y conueniencia natural de

las

Magister Raphael de la Torre ad 2. 2.  
Diui Thomæ, q. 96.  
art. 2. disp. 4. Caietano 2. 2. dict. q. 96. artic. 2. Pomponatius lib. 4. de incatation. Marsil. Ficin. lib. de imaginib. & Anton. Micaldus de Magia naturali.

*Discurso de la*

las figuras y imagenes celestes, a las figuras y imagenes obradas con arte, que corresponden a ellas: y que de la manera que los cuerpos naturales estan sujetos a los cuerpos celestes; de essa misma suerte los cuerpos artificiales. De donde coligen, que si los cuerpos naturales reciben algunas virtudes ocultas de la impressiõ de los cuerpos celestes, tambien los cuerpos artificiales; como son, imagenes, sigilos, caracteres, anillos, y otras cosas semejantes alcançan admirables y ocultas virtudes de la impressiõ de los Astros. Y en comprobacion desto refieren exemplos antiguos y modernos de los Caldeos, Arabes, Iudios, y de algunos Christianos supersticiosos. Y aun en nuestra edad no han faltado, ni recatado se muchos de hazer figuras, estando reprouado esto, prohibido, y condenado por tal: pues como dize Fray Raphael de la Torre, vn Andres de Cordoua embiò al Pontifice Maximo Gre-

Magister Raphael  
de la Torre, vbi pro-  
ximè.

*Campana de Vililla.*

10

Gregorio vna lamina de oro purissimo, esculpida en ella la figura de vn leon, estando el Sol en Leon, y no mirando la Luna la sexta casa, con otras obseruaciones: y dezia, que este sigilo era admirable, traído junto a los riñones, para mitigar los dolores crueles dellos, y para otras cosas. ¶ El Doctor Francisco Diaz Medico y Cirujano del Rey don Felipe Segundo nuestro señor, refiere y afirma auerle dicho con juramento, que vn soldado noble, llamado Iuan de Balcazar, hizo cinco anillos para ciertas enfermedades, de todos los metales, obseruando los Planetas en sus tiempos, de los cuales dio el vno al Rey don Felipe el Segundo nuestro señor. El segundo, al señor don Iuan de Austria. El tercero, al Duque de Florencia. El quarto, al Duque Iuan de Castilla. Y el quinto, le guardò para si: quien gustare ver por extenso esta materia, lea a Marsilio Ficino. Pero aunque esto digan los

Doctor Franciscus  
Diaz in lib. omnium  
infirmorum renis,  
& vesicæ, &c. lib. 2.  
cap. 5.

Marsil. Ficini in libel-  
lo de vita coelitus  
comparanda, præci-  
puè cap. 18.

C 2

auto-



*Discurso de la*

Sanctus Thomas 2.  
2. dict. q. 96. art. 2. ad  
2. Angel. verbo, su-  
perstitio, n. 2. Sylue-  
ster ibi quæst. 10. Ta-  
biena quæst. vltima,  
Armillæ num. vlti-  
mo, Valentia 2. 2.  
disput. 6. q. 13. pun-  
cto 2. col. 6. Siman-  
cas de Cathol. insti-  
tut. tit. 63. n. 22. Sua-  
rez tom. 1. de reli-  
gione, lib. 2. de su-  
perstitione, cap. 15.  
à num. 18. Sayro in  
clavi Regia lib. 4. c.  
6. n. 4. Sanchez in  
præcepta Decalogi  
lib. 2. cap. 40. n. 50.  
Valle de Moura in  
tract. de incantat. o-  
pusculo 1. sect. 2. c. 4  
num. 9. Martinus  
Delrio lib. 1. disquis.  
Magic. cap. 3. q. 1. &  
c. 4. q. 1. Raphael de  
la Torre vbi sup.

autores referidos, con justa razon re-  
prehenden estas obras como superf-  
ticiosas, y las condenan como he-  
chas por virtud del demonio, santo  
Tomas, Angelo, Siluestro, Tabiena,  
Valencia, Simancas, Suarez, Sairo.  
Sanchez, Valle de Moura, y Martin  
Delrio, y latamente fray Rafael de  
la Torre: y la razon es, porque estas  
cosas artificiales no pueden ser, segun  
ellas mismas, principio de alguna al-  
teracion de los cuerpos, porque este  
principio es vna cierta potencia na-  
tural de vn agente, que ha de alterar  
los cuerpos, y la figura artificial no  
es natural potencia, porque se muda  
segun la voluntad del artifice, sin mu-  
dar se la sustancia de la cosa, ni las  
qualidades della: ni tampoco puedẽ  
ser principio de aq̃lla alteraciõ por  
alguna virtud celeste impressa en e-  
llas; porque esta obra artificial, co-  
mo se dize, es voluntaria, y para la  
obra voluntaria, en quanto es volũ-  
taria, no concurrẽ los Astros, como  
ni

*Campana de Vililla.* II

ni tampoco a la voluntad de que e-  
lla procede. Y afsi, que Filosofo ò As-  
tronomo, por mas acutissimo inge-  
nio que tuuiesse, pudo alcançar las  
Astrológicas influencias, que son difi-  
cultosas de conocer, por ser tantas, y  
tan implicadas, que el sentido no las  
penetra, ni el entendimiento las al-  
cança? Y aunque pudieffen ser cono-  
cidas, quien podrá conocer los cur-  
sos de tan diuersos Astros, y quando  
vienen a conuenir en vno, y las conf-  
telaciones y signos tan à punto, que  
pueda obrar segun ellos? Y aunque  
los efectos particulares para su pro-  
duccion, y conseruacion, dependan  
principalmente de las causas vniuer-  
sales, pero para lo que haze a su pro-  
pia naturaleza, y naturales propieda-  
des, afsi especificas, como indiui-  
duas, mas siguen è imitã la causa par-  
ticular, que la vniuersal. Pues siendo  
afsi, que à demas de las causas cele-  
stes, sea necessario particular agente,  
y la materia deuidamente apareja-  
da;



*Discurso de la*

da: de aqui se concluye, que para conocer las cosas por venir, no basta la noticia de las causas celestes: y que no es razon que quadra, dezir, que quando se fundio la dicha campana de Vililla, el artifice que la hizo, pudo obseruar la conjuncion de los Afros, al tiempo de su fundicion, para que en ella influyessen virtud de pre-nunciar las cosas futuras: y con justa razon la impugna Valle de Moura, y dize que es ridicula.

Valle de Moura dicto tract. de incantat. opusculo 1. sectione 2. c. 8. n. 38. pag. mihi 261.

**O**Tros atribuyen la causa deste misterio, à que se echò en la fundición desta campana, vna de las treinta monedas en que Iudas vendio a su Maestro, y Redemptor nuestro, a buelta de otras muchas antiguas monedas de aquel lugar, para suplir la falta del metal. No parece que esta razon y causa tiene fundamento; pues si no se sabe del tiempo de la fundicion, ni quien la fundio, como se sabrà de que metales y monedas se

*Campana de Vililla.*

12

se hizo? Y no se puede creer que vna moneda con que se comprò la redencion del genero humano, se estimasse en tan poco, que se deshiziesse y mezclasse con otros metales: y demos caso, que esto fuera assi, de donde consta que se echasse en la fundicion de la campana, para que ella tuuiesse virtud de tocarse, mas para dar auiso de las cosas futuras, que para otros efectos? porque si la Emperatriz santa Elena echò en el mar Adriatico vno de los clauos, con que estuuò enclauado en la Cruz Nuestro Redemptor y Maestro, fue para efecto que se sossegasse, y quietasse aquel mar, que antes era tan brabo y inquieto a los nauegantes, como dize Gregorio Turonense (Iosefo Castalio dize, que el ser tan proceloso este mar, era la causa estar apretado, y ser angosto su seno) Y si el Emperador Constantino puso en el freno de su cauallo otro clauo, y otro en el yelmo, fue para defenderse de los tiros, y gol-

Gregor. Turonen. libro de gloria Martyr. cap. 6. Iosephus Castalio in suis lectionibus varijs; Cur Adriaticu, &c. pag. mihi 11.



Euseb. Cæsarien. lib.  
10. cap. 8.  
Ioanes Zonaras an-  
nal. par. 3. Ruffin. lib.  
2. cap. 8.

Salazar de Mendo-  
ça, ybi sup.

### Discurso de la

y golpes de los enemigos, como di-  
zen Eusebio Cæsariense, Iuan Zona-  
ras, y Rufino: esto se hà recebido por  
dezirlo muchos autores graues; pe-  
ro en lo tocante à la moneda como  
se admitirà si carece de autor cierto?  
Y asì Salazar de Mendoça no aprue-  
ua, ni reprueua el dezir, que se echò  
la dicha moneda, refiere lo que dizē  
algunos, sin dar escritor que lo diga,  
ni razones que lo comprueuen.

**N**O Falta quien diga, que por el  
verso Latino de la Sibila Cumea,  
que està escrito en la dicha campa-  
na, se puede dezir, que como psalmo,  
o ensalmo tenga virtud admirable  
de prenunciar las cosas futuras, co-  
mo la tuuieron las mismas Sibilas.  
Tampoco parece razon congruen-  
te la referida: porque aunque es ver-  
dad que la Sibila Cumea tuuo don  
para profetizar las cosas que estauã  
porvenir, esta gracia (digamoslo asì)  
y espíritu, se comunicò a su persona,  
pero

### Campana de Vililla.

13

pero no a sus palabras, ni el q̄ las pu-  
so en la dicha campana, pudo darles  
la dicha virtud: porque aunque es  
verdad, que en las palabras ay virtu-  
des, es en las que la Iglesia tiene apro-  
uadas, y para los efectos particula-  
res en que estan recibidas; pero no  
en las demas palabras, de que mu-  
chos vsan. y asì errò el Doctor Iuan  
Brauo Chamisio, en defender, que  
las voces y palabras, pueden pro-  
duzir efectos con la natural fuerça  
dellas, à quien justamente reprehen-  
de y reprueua Valle de Moura. Y me  
espanto, q̄ siendo professor de la medi-  
cina, fuesse cõtra el padre della Gale-  
no, q̄ dixo ser dicho de viejas, y cosa  
indigna de la medica consideracion,  
entender, que las palabras tengã vir-  
tud natural. Y el Doctor Brauo (dife-  
rente del referido) dixo: *Que la Filo-  
sõfia no admite palabras, señales, ò ca-  
racteres, que tengan virtud de obrar  
algo, y si tal vez, sucede, se ha de atri-  
buyr a causa extrinseca, de cuya potes-*

D tad

Doctor Ioannes Bra-  
uo Chamisius lib. de  
medendis corporũ  
malis, cap. 7.

Valle de Moura de  
incantatione, opuf-  
culo 1. sect. 1. c. 2. n.  
1. & sectione 2. cap.  
4. num. 1.  
Galenus in proce-  
mio, lib. 6. simplic.  
Doctor Brabus in li-  
bello de Hydropho-  
biae natura, tit. de  
Psyllis & Marcis,  
fol. 65.

Andr. Lauren. in tra-  
ctat. de mirabili vir-  
tute sanandi strum-  
mas, qua pollét Gal-  
liarum Reges, lib. 1.  
cap. 6.  
Carol. de Tapia, de  
constit. Princip. in  
rubr. c. 1. n. 3. Camil-  
lus Borrel. de præ-  
stan. Regis Cathol.  
cap. 55. num. 2.  
Garopius in Herma-  
thea, li. 1. fo. 11. Gui-  
do in sua chirurgia,  
cap. singulari de ista  
materia, Fernel. de  
abditis rerû causis,  
lib. 2. cap. 16. à me-  
dio, S. Augusti. libro  
10. de Ciuit. Dei, c.  
9. & 11. S. Thomas  
2. 2. q. 96. art. 2. ad se-  
cundum, & ad 1. Hol-  
cot. in Sapien. lect.  
189. fol. 182. Abu-  
lenf. ad Leuit. cap. 19  
q. 19. fol. 138. Cœ-  
pola in tit. de verbo-  
rum significat. in ru-  
bric. num. 88. Galli-  
nius in tract. de ver-  
bor. significat. lib. 1.  
cap. 17. num. 5.

*Discurso de la  
tad y modo juzgar à los Teologos.*  
Andres Laurencio, Protomedico de  
Enrico Quarto Rey de Francia, tra-  
tando como el Rey de Francia tiene  
virtud para curar los lãparones (co-  
mo los señores Reyes de España de  
expeler los demonios de los cuer-  
pos humanos, segun Carlos de Ta-  
pia, y Camilo Borrelo) auiendo refe-  
rido muchas palabras sacadas de va-  
rios autores, para varios efetos, con-  
cluye assi: *To de las palabras sientio lo  
mismo que Averroes contra Algaçal,  
escriuiendo de los caracteres, figuras, y  
señales, que ellas por si mismas no pue-  
den nada, sino es que tengan pacto cõ  
el demonio.* Desta opinion y parecer  
son Garopio, Guido, y Fernelio: y de  
los santos, san Agustín, y santo To-  
mas, a quien figuen Holcot, y el Abu-  
lenf. Algunos juristas fueron de di-  
ferente parecer, Archidiacono, y Be-  
lamera, que refieren Cepola, y Galli-  
nio, que tratan largamente esta ma-  
teria, si las palabras tengan virtud de  
fa.

*Campana de Vililla.* 14

fanar, pero engañaronse, y basta ale-  
gar contra ellos vn capitulo del De-  
recho Canonico, que dize, *las cosas  
no estar sugetas a las palabras, sino  
las palabras a las cosas.* Y esta opiniõ  
es la cierta y verdadera, quien gus-  
tare verla disputada, lea à Martin  
Delrio, al Padre Maestro fray Rafael  
de la Torre, y à Valle de Moura, que  
con razones fuertes, y fundamentos  
solidos, reprueuan, que las palabras  
tengã virtud para produzir efetos,  
sino es con pacto, trato, y comunica-  
cion del demonio. Deste ay muchos  
casos. Paulo Grillãdo dize, q̄ vio en  
Roma à vn Griego Mago, y hechize-  
ro, que con palabras solas hazia que  
vn toro brauo y feroz se rindiesse, y  
asiendolo por los cuernos, le ataua  
con vna cuerda hecha con arte Ma-  
gica, y lo lleuaua adonde queria: pe-  
ro atribuyelo à encanto, y que era  
con ayuda del demonio. Tomando  
ocasion deste caso fray Rafael de la  
Torre, refiere lo que se haze en el lu-

D 2 gar

Cap. intelligētia de  
verbor. signif.

Martin. Delrio lib. i  
disquis. Magic. c. 4.  
q. 3. Raphael de la  
Torre 2. 2. q. 96. art.  
4. disp. 1. Valle de  
Moura de incantat.  
opusculo 1. sect. 1.  
cap. 2.

Paul. Grilland. in tra-  
ctat. de fortileg. q. 8.

Raphael de la Tor-  
re, vbi proximè, pag.  
mihi 437. & 438.

*Discurso de la*

gar de las Broças la Vispera de san Marcos: y es, que los oficiales que sō cada año de la cofadria deste santo, procuran buscar y escoger el toro mas brauo y feroz, de que se tenga noticia, y le dan por nombre Marcos. Van à los montes, donde estan las vacas, y sabiendo qual es el toro, lo señalan, y descubriendose las cabeças, le dizē: En el nōbre del Señor, y de san Marcos, te mandamos q̄ asistat à su fiesta. En oyendo estas palabras el toro, sale de entre las vacas, y dexa los mōtes, y caminādo hàzia el pueblo en seguimiento de los oficiales de la cofadria, entra en la Iglesia, donde asiste la Vispera y el dia de la fiesta, junto al altar, quando se celebran los diuinos Oficios, cō tãta sugeciō y mansedumbre, q̄ le llegan a los cuernos las mugeres, y niños, y ponē guirnaldas en ellos; y acabada la fiesta, se buelue al mōte, cō la ferocidad q̄ antes tenia. Auiendo referido este caso fray Rafael de la Torre, y dicho que

*Campana de Vililla.* 15

que en otras partes dōde se funda semejante cofadria, sucede lo mismo con el toro, no se atreue a resolver si esto tenga supersticion, ò no: y assi dize, que lo ignora: yo me espanto, que varon tan docto ignore, y que no huuiesse llegado a su noticia (pues escriuió 14. años despues) vna Bulla del Sumo Pontifice Clemente Octauo, en que prohibio semejante ceremonia ( no se si digo bien ) del toro de san Marcos, a peticion del Obispo de Ciudad-Rodrigo, donde dà a entender, que es supersticion esto, como dize Valle de Moura, que refiere la dicha Bulla. Laguna dixo, que emborrachauan al toro, y que con el vino que le dauan, le amansauan: yo no trato disputar como se haga esto, allà se lo ayan con su toro. Los Teologos y Iuristas tratan tambiē si las curas de las heridas se pueden hazer con palabras, que llamamos curar por enfalmo: y Martin Delrio refriendo las

Clemens VIII. a 10 de Março año de 1598. en el septimo de su Pontificado.

Valle de Moura dicto tract. sect. 2. c. 2. num. 13.

Laguna ad Dioscoridem, cap. 119. fol. 450.

El Maestro Ciruelo  
in tract. de las super-  
ficiones y hechizos,  
lib. 3. cap. 3. Camil-  
lus Gallinius dicto  
tract. de verbor. sig-  
nif. lib. 1. c. 17. n. 8.  
Frago. en su Cirugia  
glos. de las heridas,  
pag. mihi 306.  
Peguera decif. 78.  
num. 13.

### Discurso de la

las que algunos soldados Españoles  
suelen dezir, no las aprueua, ni las  
curas hechas en virtud dellas, antes  
las tiene por supersticiosas. Y el Maes-  
tro Ciruelo, Camilo Galinio, y Fra-  
gofo las reprueuan. Peguera dize, no  
carecer de culpa el que se cura las he-  
ridas, que le dieron, por enfalmos, ò  
encantaciones, y que el que le hirio  
puede alegar y dezir, que no se curò  
con Medicos, y que si algun daño le  
sobreuino, fue por su causa. No nie-  
go que las palabras diuinas que estã  
aprouadas por la Iglesia, se pueden  
pronunciar, y dezir, con animo de q̄  
vn enfermo sane, ò que suceda otro  
buen efecto, pero sin mezclar otras  
algunas, diziendolas con animo de  
que nuestro Señor obre lo que fuere  
seruido; pero no entendiendo que  
ellas tēgan por si virtud para obrar-  
lo. No falta quien ha dudado, si las  
palabras no obran, como obraron  
las que dixeron algunos condena-  
dos à justiciar, citando y emplaçan-  
do

### Campana de Vililla.

16

do ante el Tribunal de Dios a los q̄  
les sentenciaron? como fue el caso  
tan sabido de los Carauajales, que  
emplaçaron al señor Rey don Fer-  
nando el Quarto, dicho por esto el  
Emplaçado, que a los treinta dias  
murio: y el otro, del Cauallero Napo-  
litano, que era de los Templarios, el  
qual lleuandole à justiciar en Bur-  
deos, como viesse en vna ventana jū-  
tos al Papa Clemente Quinto, y al  
Rey Filipo de Francia, dixo à voces,  
que los citaua, para que dentro de a-  
ño y dia pareciesen ante el Tribu-  
nal de Dios; y dentro deste tiempo  
murio el Papa de repente, y poco  
despues el Rey. Y Olao Magno di-  
dize, que al mismo tiempo que sin  
culpa cortaua la cabeça el verdugo  
a vn Cauallero, citò al Iuez, para que  
luego pareciesse ante el Tribunal de  
Dios, y en acabando de cortar sela,  
cayò de vn cauallo muerto el Iuez.  
Crancio dize, que el Maestro de la  
Orden de los Teutonicos hizo ahor-  
car

Olaus Magnus lib.  
14. hist. Aquil. c. 20.

Crantcius lib. 12.  
Vandol.

car à vno por enemistad que le tenia, imponiendole vn delito falso, sabiendo el que lo era, y lleuando à justiciar al inocente, citò al Maestro, para que dentro de treze dias pareciesse ante el Tribunal de Dios. Vino el dia, y estando bueno y sano, dixo: Cõ uiene parecer oy ante la presencia de Dios, y luego el mismo dia murio. De Henrico Obispo de Moguncia, dizen Conrado, y Thireo, que fue acusado falsamente por Arnoldo, y auiendo señalado dos Cardenales el Papa Eugenio Tercero, que conociesen de la causa, preuaticaron en ella, y depusieron de la Dignidad al Obispo, poniendo en su lugar a Arnoldo: apelò Henrico para el Tribunal de Dios, y murio el año siguiente. En sabièdo la muerte los dos Cardenales, murieron luego, mordiendo el vno los dedos, y el otro en vna latrina como Arrio. Otros casos ha auido semejantes, que refiere Antonio Daurocio, y porque algunos

Conrad. in Chroni.  
Mogunt. Thyr. de iudicio  
particul. c. 6.

Anton. Daur. tom. 2.  
exemplorum, cap. 3.  
tit. 122.

nos han visto esto, se han atreuido à dezir, que mueren sin culpa, y citan con sus palabras à los Iuezes, pero ellos mueren, y estos viuen. Del grã Capitan cuenta Paulo Iouio, y lo refiere Martin Delrio, que citandole vn soldado para ante el Tribunal de Dios, le dixo, que fuesse a su negocio, que allà tenia a su hermano don Alòso de Aguilar, que responderia por el, que murió en Sierravermeja. Este modo de citar y emplaçar, que suelen hazer los que estan condenados à justiciar injustamente, no se ha de entender, si sucede, es por virtud de las palabras, sino por el particular mouimiento que el dolor les pone, con que de veras piden a Dios buelua por su inocencia, y el auer vsado del termino de emplaçar señalando dias, y auer sucedido, no puede ser sin particular ordenacion del supremo Iuez. No me parece passar en silencio lo que muchos delinquentes suelen hazer quando

E estan

Paulus Iouius in vita  
Gundifalui.  
Martinus Delrio lib.  
bro 4. Magic. disq.  
c. 4. tom. 2.

*Discurso de la*

están presos, que para sufrir el tormento que se les quiere dar, usan de algunas palabras y razones, sacadas de los Psalmos de Dauid, ò de otros lugares de la sagrada Escritura, y escritas en vn papel, ò carta, que llamã Virgen, mezclan otras diferentes cõ ellas, y las guardã en algunas partes ocultas del cuerpo, ò las pronuncian entre dientes, de manera que no se puedan entender, pretendiendo vencer en el tormento. y muchas vezes sucede, que le sufrã, y padezcan constantemente, sin confessar, ni responder palabra alguna, fiados en las palabras que pronuciã. Pero no se ha de dezir que es en virtud dellas, sino por algun encanto, hechizo, ò ayuda del demonio, como dizen Paulo Grillando, Iodocco Damhauderio, Nicolas Remigio, Flaminio Carthario, Tranquillo Ambrosino, y Pedro Binsfeldio. En el discurso del tiempo que he sido Iuez, he visto cosas raras acerca desto: y particularmente

Paul. Grillã. de quæstio. & tortur. q. 4. n. 10. & 11. Iodoc. Dãhaud. in praxi criminali, c. 37. à n. 21. Nicol. Remig. lib. 3. De monolatriã, c. 8. & 9. Flamin. Carthar. in pract. interrog. reor. lib. 4. c. 1. n. 219

*Campana de Vililla.*

18

te en esta Corte. En poder del v- nos he hallado cédulas con muchas Cruces, y palabras de algunos Psalmos, que refiere Paulo Grillando en el lugar citado, embueltas con otras supersticiosas. En el de otros, nombres, caracteres, y señales diferentes: vnas vezes confessauan vnos, aunque tenian cartas, y dezian palabras, ò porque el demonio no les ayudaua bien en aquella ocasion, ò porque ellos sufrían mal el tormento: otras vezes negauã otros, sin aprouecharse de palabras algunas, porque teniã fortaleza para vècer el dolor. Al fin en las palabras ay poco q̄ fiar, ni en el tormento, porque como dize vna ley, el tormento es cosa fragil y peli grosa, y que engaña la verdad. Carta rio refiere como se han de remediar las fraudes y engaños que ay en estas palabras, en el se podrá ver. En conclusion ellas son voces heridas con el ayre, y no se estiende a mas su virtud, como dize Hermano Hugo. De

E 2 don-

Tranquil. Ambrosino. in tract. proce. informat. lib. 4. c. 7. & Petr. Binsfeld. in comment. in tit. C. de malef. & Mathe. conclus. 15. pag. 674

l. 1. §. quæstioni, ff. de quæstion. Cartharius vbi proxime.

Herman. Hugo. tractat. de prima scribendi origine, & vniuersa rei literariæ antiquitat. cap. 29. pag. mihi 179.

*Discurso de la*

dōde se infiere, q̄ las palabras q̄ no estā aprouadas por la Iglesia, no obrā si no es cō pacto del demonio, y q̄ las de la dicha cāpana, aunq̄ son fantasy diuinas, no pudierō ni puedē hāzer q̄ ella en virtud dellas se toque, aunq̄ la Sibila Cumea las dixesse, y el Astronomo las pusiesse para efecto de pre-nunciar las cosas futuras. La Sibila Cumea ya se sabe que se llamò asì, porq̄ viuio en vna cueua cerca de Cumas, de quien hizo mencion Virgilio en la Egloga 4. De su vida, y de las demas Sibilas tratò el Padre fray Iuā Bautista Fernandez, y el Licenciado Baltasar Porreño, en vn tratado particular que dellas compuso.

**A**Lgunos han dudado, si el demonio podrà hazer que la lengua de la dicha cāpana se mueua y toque ella misma, ò si algunos hechizeros, mediante su ayuda, lo puedē hazer: y parece q̄ el demonio, y ellos por el, puedan hazer se taña, pues segun

An-

*Campana de Vililla.*

19

Antonio Zara, refiriendo à Plinio, puede detener la corriente de los rios algun tiempo; obscurecer la luz y claridad; hallar tesoros, como dize Nicolao Remigio, q̄ cuenta de Federico Stuphio, que falsamente se llamaua Federico Segundo, auer jūtado por arte Magica vn gran tesoro, y auer hecho guerra con el à Rudolfo Abspurgense, pero el lo vencio y prēdio, y hizo quemar. Y dize Gaza, q̄ Cornelio Agripa ofrecio al Emperador Carlos Quinto nuestro señor, buscarle grandes tesoros por el arte Magica, pero mandòle salir desterrado de la Corte, y de sus Reynos por esto. Y Filostrato refiere de Apolonio, que dize auer visto en la tierra de los Brachmanes dos tinajas, que destapando la vna, se leuantauan vientos y tempestades; y tapando la otra, auia serenidad y bonança. El Maestro Pedro Sanchez, Racionero de la santa Iglesia de Toledo, dize, que quan-

Anton. Zara in tractat. de Anatomia ingeniorum, memb. 2. sect. 2. pag. mihi 155.  
Nicol. Remig. lib. 1. *Dæmonolatriæ.*

El Maestro Pedro Sanchez Racionero de la santa Iglesia de Toledo, en su historia moral, y philosophica, 3. par. §. 9. fo. 230. verso.

El Padre fray Iuan Baptista Fernandez en sus demonstraciones Catolicas, lib. 3. §. 10. discursu 9. El Licenciado Baltasar Porreño en los oraculos de las doze Sibilas, pag. 36.

*Discurso de la*

quando Almançor Rey de los Moros vino corriendo la tierra de Castilla, le salio al encuentro el Conde Fernan Gonçalez, y por arte del demonio hizieron los Moros (que eran Nigromanticos) para atemorizar à los Christianos, que la noche antes que se diesse la batalla, pareciesse en el ayre vn dragon bramando terriblemente, echando fuego por la boca, y todo el ensangrentado, y que se abriessse la tierra, y se tragasse vn Cauallero con su cauallo, de los que ivan con el Conde Fernan Gonçalez; pero con esfuerço y valor dixo a los que lo tenian por mal agüero: Pues la tierra no nos puede sufrir, menos nos sufriran los enemigos: y assi fue, que dandose la batalla otro dia, fuerõ los enemigos deshechos y muertos, y muchos Moros cautiuos. Architas Tarentino hizo vn simulacro de vna paloma, con tal arte, que bolaua. Y de Seuerino Boecio dize el mismo Gaza, que hizo mu-  
gir

*Campana de Vililla.* 20

gir los metales, haziendo filuar vna serpiente de metal, y que hombres de metal tocassen con bozinas en el ayre. El Abulense, y Fray Rafael de la Torre, refieren, que Alberto Magno hizo vna cabeça de metal que hablaua, y que santo Tomas su dicipulo la hizo pedaços. Y assimismo hazen mencion de la cabeça de metal que estaua en Tauara, lugar en la tierra de Zamora, que manifestaua a los Iudios que en el auia, y si afsistia alguno, y no era conocido por tal, daua voces diziendo: Iudio ay en Tauara, y no cessaua hasta que saliesse fuera del lugar: que brose por descuydo de los vezinos, que entendian ser falso lo que dezia, siendo verdadero. Samuel Hebreo refiere de vnas estatuas, que estauan hechas con tal encanto, que prenunciauan las cosas futuras. Y no solamente pueden hazer esto los Magos y hechizeros, con pacto y ayuda del demonio, sino tambien, que estatuas, y otras cosas  
ina-

Abulens. ad cap. 2 r.  
Numer. q. 19. & Magister Raphael de la Torre dict. q. 96. artic. 2. disp. 4. pag. mihi 386. col. 2. ad finem.



S. Thom. p. i. q. 115  
art. 5. in responſion.  
Imperatores Con-  
ſtantineus, & Iulianus  
in l. multi, C. de ma-  
lef. & Mathem.

Gregor. Lop. in l. 4.  
titul. 7. par. 6. gloſ.  
9. ad finem.  
Angel. in d. l. multi.

Toledo en la ſuma  
de caſos de concien-  
cia, lib. 4. c. 16. n. 7.  
Squillacen. de Fide  
Catholica, c. 2. nu. 1.  
Paul. Grillan. de for-  
tilegijs, lib. 2. q. 5. n.  
11. & 12. pag. mihi  
27. Spréger. p. 1. Ma-  
lei Malefic. q. 1. c.  
12. Alphonſ. de Ca-  
ſtro libro 1. de iuſta  
Hæretic. punit. Mar-  
tin. Delrio lib. 1. dif-  
quiſ. Magic. p. 1. q.  
4. ſect. 5. Magiſter  
Raphael de la Torre  
2. 2. Diui Thom. q.  
96. art. 2. diſp. 10. pa-  
gin. mihi 411. Farin.  
in tract. de hæreſi,  
q. 181. ſ. 3. num. 83.

### Discurſo de la

inanimadas, ſe mueuan en compueſ-  
tos paſſos como los hombres, ſegun  
dize ſanto Tomas. Los Emperado-  
res Constantino y Iuliano, dizen en  
vna ley, que muchos Magos, y encan-  
tadores, con ſus artes Magicas,  
ſe atreuen a turbar los elementos,  
deſtruir y aſſigir las vidas de hom-  
bres inocêtes. Y Acurſio en la gloſſa  
deſta ley dize, que el deſtruyr las vi-  
das, es, pintãdo vna imagen de cera:  
y engañoſe en dezir pintando, que  
no auia de dezir, ſino punçando. Gre-  
gorio Lopez tambien vsò del ver-  
bo, pintar; mas Angelo, de quien el  
tomò las palabras que refiere, no di-  
xo ſino pũçar: y eſto es lo cierto, por  
q̄ deſtas imagenes de cera, de q̄ hizie-  
ron mēciõ Toledo, Squillacenſe, Pau-  
lo Grillando, Sprengero, Alonſo de  
Caſtro, Martin Delrio, el Maeftro  
fray Rafael de la Torre, y Farinacio,  
vſan los hechizeros para cauſar do-  
lores, y enfermedades graues, ò para  
quitar la vida a las perſonas que re-  
pre-

### Campana de Vililla.

21

preſentan las imagenes, lo qual ha-  
zen punçandolas con agujas en la  
parte que pretenden tenga dolor  
la perſona: y aunque algunas ve-  
zes ſucedã eſto, no ſe ha de entender  
que ſemejantes y imagenes, y hechiz-  
os, tēgan virtud para ofender ni da-  
ñar, ni que los Magos puedan obrar  
coſa alguna, para cauſar eſtas enfer-  
medades, y dolores: porque el demo-  
nio haze aquellos eſeçtos, acudiẽdo  
a obrarlos por ſi miſmo, aplicando  
coſas contrarias a la complexion de  
la perſona que pretende ofender,  
que ſolo con el olor alteren y co-  
rrompan los humores, ſegun di-  
ze el Maeftro Ciruelo, y que ten-  
gan natural y eſicaz virtud de dañar,  
como ſon, la Ciguta, la Salamandra,  
el Rexalgar, la Mandragora, las Can-  
tarides, y otras que refieren Bin-  
feldio, y Antonio Guiberto. Y  
en muchos lugares de la ſagrada  
Eſcritura conſta, y particularmen-  
te en vno de Iob, que el demonio

F pue-

El Maeftro Ciruelo  
en ſu tratado de ſu-  
perſticiones, y hechiz-  
erias, lib. 3. c. 5. pa-  
gin. mihi 28.  
Binfeld. de confeſ.  
malefic. prælud. 17.  
concluſ. 7. pag. 236.  
Anton. Guibert. lib.  
1. quaſtionum iuris,  
cap. 16. à numer. 15.  
Iob. cap. 2.

*Discurso de la*

S. Hieron. in 4. cap. Matthæi, Chrysoft. homil. 54. in cap. 12. Diuus Thom. 1. p. q. 115. art. 5. maxime in solution. argum. S. Augustin. in lib. de diuinat. c. 6. & Petr. Binsfe. vbi proximè Doct. Franciscus Valef. in lib. de sacra Philosophia, c. 28.

puede causar enfermedades: veãse acerca desto San Geronimo, S. Iuan Chrysostomo, santo Tomas, S. Agustin, y Pedro Binsfeldio. Y aun la experiencia nos enseña que el demonio causa muchas enfermedades por si mismo, sin aplicacion de cosas naturales venenosas: y el Doctor Francisco Valles, Medico peritissimo, dize, que lo puede hazer por causa interna, mouiendo los humores atrabiliarios que ay en el cuerpo, de que se engendran enfermedades melancolicas, q̄ ofenden al cerebro, y à otras partes corporales del hombre, y algunas vezes puede hazer esto sin la dicha materia, ò causa interna, impidiendo ò dañando los sentidos, y espiritus animales, deteniendolos, o quitandolos, y con otros modos q̄ sabe y entiende con la experiencia tan grande, y futilidad del ingenio que tiene: y todas estas cosas las obra por el mouimiento local en que es potentissimo. Destos casos, y de otros

*Campana de Vililla.*

22

otros que obran los hechizeros, ay muchos, que se pudieran referir: todos estan reprobados y condenados, por hazerse por arte Magica, y ayuda del demonio, como dizen los autores referidos, y los prohiben muchos Sumos Põtifices con graues penas en sus Bullas, y extrauagantes, Iuan XXII. Sixto IV. Inocencio VIII. Alexandro VI. Leõ X. Adriano VI. y Sixto V. En vn tratado que compuse de las langostas, refiriendo lo que puede hazer el demonio, dixe, que puede leuantar en el mar grauissimos impetus de vientos, borrascas, y tempestades, ò alborotando las aguas, y mouiendolas de arriba abaxo, ò con los vientos fuertes, concitandolas, y puede causar terremotos, encerrando en las cavernas y grutas de la tierra, algun vehemente viento, ò estando incluso y encerrado en ellas, agitandolo, y mouiendo con mayor vehemencia y fortaleza. Puede tambien mouer

F 2 true-

Ioan. XXII. en su extrauag. dada en Auignon, Sixto III. en Roma a 17. de Iunio año 1473. Inocen. VIII. año 1484. en Roma. Alexan. VI. Leon X. a 15. de Febrero año 1521. Adriã. VI. en 20. de Iulio año 1523. y Sixto V. año 1585. de su Pontificado 1. a cinco de Enero.

In tract. locustarum, c. 3. n. 34. cum alijs.

*Discurso de la*

truenos, relampagos, y granizos, y embiarlos a las partes y lugares que quisiere. Tiene otra accion mediata conseqüente a su mouimiento local, en el qual es muy poderoso, y por esta accion puede todo lo que pueden las causas naturales, aplicandolas por el mouimiento local, para que obren segun su modo natural: y assi obra cosas que admiran a los hombres, y que exceden y sobrepujan a las operaciones humanas, porque son nueuas, inusitadas, y no vistas dellos: porque el modo de obrarlas, les es oculto, y porque conoce el demonio las virtudes ocultas de las cosas que estan escondidas en ellas, como en las aguas, piedras preciosas, y no preciosas, metales, yeruas, plantas, maderas, aues, animales, y pezes: y porque sabe, alcança, y conoce mucho por la continua experiencia y obseruancia de las cosas que desde el principio del mundo

do

*Campana de Vililla.*

23

do hizieron los Angeles, y hombres. Puede asimismo de tal manera componer, disponer, y mezclar las causas naturales, que produzgan mas admirables efectos, que ellas mismas por si pudieran producirlos y causarlos, y esto lo obra de tres maneras, como dize Pedro Binsfeldio; ò trayendo los efectos de otra parte, hechos por naturaleza, ò arte de tal suerte, que parezcan a los hombres auerse hecho con admiracion en su presencia: ò haziendolos de nuevo ocultamente, por la aplicacion de las causas naturales, juntando las cosas actiuas a las passiuas, y acelerado las acciones a quanto la naturaleza permite, y dà lugar, y a quanto la sutileza de su potestad se estiende: o segun la apariencia sola, engañando los sentidos con ilusiones de imaginaciones falsas. Finalmente puede mouer a los hombres, a los animales, y a los demas cuerpos, y passarlos de

vn

Petr. Binsfeld. de cõ  
fessionibus Malefi-  
corum, conclus. 1. ad  
fin. pag. mihi 191.

*Discurso de la*

c. Episcopi, 26. q. 5.

Paul. Grillá. de forti  
legijs, lib. 2. q. 7. n. 4.  
Martin. Delrio lib.  
2. disquis. Magic. q.  
26. sect. 3. pag. mihi  
86. Raphael de la To  
rre 2. 2. Diui Thom.  
disput. 5. præambu  
la, ad quæstionē 95.  
Franciscus Leon in  
thesauro fori Eccle  
siast. p. 4. c. 3. n. 48.  
Cened. in suis colle  
ctā. ad decretū, col  
lect. 21. n. 2. Torre  
blanca in tract. de  
Magia, lib. 2. c. 36.  
Benedict. Pereira de  
Mag. lib. 1. c. 6. Ber  
nard. Comens. in tra  
ctat. de Strigijs, à n.  
2. cum alijs, qui bene  
explicat dict. cap. E  
piscopi, & Binsfeld.  
vbi supra, conclus.  
12. pag. mihi 241.

vn lugar a otro, aunque distante, en vn breue instate de tiempo; porque el demonio no perdio por el pecado los dones naturales: y de la manera que los Angeles con la fuerça natural mueuen los orbes celestes, assi el puede mouer los otros cuerpos de vna parte a otra. Y aunque vn capitulo del Derecho parece tiene lo contrario, este es el parecer mas comun, y opinion recebida, como refiriendo muchos, lo sienten y tienen Paulo Grillando, Martin Delrio, Fr. Rafael de la Torre, Francisco Leon, Cenedo, don Francisco Toreblanca, Benedicto Pereira, Bernardo Comense, y Pedro Binsfeldio, que tratando estos dos vltimos autores de las brujas y magos, resueluen, que el demonio los lleva corporalmente. Y aunque està disputada esta question, y ay diuersos pareceres, el mas recebido es, que puede mouer los cuerpos de vn lugar a otro: y assi tambien parece, que podrá mouer la lengua de la dicha

*Campana de Vililla.*

24

dicha campana, y hazer que se toque a los tiempos que le pareciere. Verdaderamente es dificultoso saber si quando se tañe, es por orden diuina, ò por alguna ilusion, pues segun lo referido puede dar que dudar: y por otra parte parece, que el demonio no tiene poder para hazerlo, porque està bendita, y consagrada, y en ella ay dos Christos releuados, dos Cruces, la imagen de nuestra Señora, y palabras santas y diuinas, impressas en su ambito, y por tocarse en forma de Cruz. Y no falta quien imagina (palabra a que se ha de dar poco credito) la hizo labrar san Paulino Obispo de Nola, que afirman algunos autores fue el primero que hallò la inuencion de las campanas, aunque otros dizen, que el Papa Sabiniano; lea el que gustare saber la verdad del inuentor, a Onufrio Panuino, Polidoro Virgilio, Angelo Rocha, Camilo Borrello, y a Iuan Antonio de Nigris. Y assi teniendo estas  
ca-

Quien imagina es  
Francisco de Segura

Onuphrius Panuinus in epitom. Summorum Pontif. agēs de Pontifice Sabiniano, Polyd. Virgil. lib. 6. c. 12. Angel. Rocha de campanis c. 1. Camil. Borrel. de præstan. Reg. Cathol. c. 78. n. 17. Ioānes Anton. de Nig. in suo repertorio super capitulis Regni, cap. 185.

*Discurso de la*

calidades la dicha campana, parece que el demonio no se atreuerà llegar a ella. Cosa sabida es, que las cãpanas se bendizen, y se consagran, y que les dan nombre de algun santo: y algunos dixeron que las bautizauan, por este nombre que las dauan, y lauatorio que las hazian despues de bendiras, y consagradas; pero es el vulgo inaduertido, como dize Binsfeldio, que a la consagracion llamò bautifmo, que no pueden recibir por ser incapaces: el Cardenal Cesar Baronio haze desto vn docto discurso, y mas largamente Angelo Rocha, que dize, quando se consagrã en España las campanas, y particularmente en algunas partes de Cataluña, se les nombran, y dan padrinos, ò compadres, varon, y muger de los principales del pueblo, para que como tales asistan a la consagracion, que impropriamente llamã baptifmo. Y es tanta la veneracion que se les ha dado, que en Irlãda y Escocia ha-

Binsfel. de confes. malefic. dub. 6. pag. mihi 369.

Cæsar Baronius in suis annalibus, tom. 10. pag. 810. Rocha vbi sup. cap. 6.

*Campana de Vililla.*

25

hazian los naturales sus juramentos puestas las manos sobre ellas, y los q̃ se perjuraan eran castigados seuerissimamente, como dize Siluestro Giraldo. Alegase para en comprouacion, que el demonio no puede hazer que se taña, que es enemigo de las campanas, y por imitarle los Turcos y Moros, lo son dellas, como dizen Cuspiniano, y Lonicerio, y hasta los Hereges reprouaron su vso, y en particular Iuan Ecolampadio, y Gaspar Hombergio, a quien impugna admirablemente Iodoco Cocio. Y llega a tanto el aborrecimiento que las tiene el demonio, que huye dellas, y en las juntas que hazen el, y los Magos, y hechizeros, si las oyen tocar, cessan, y se van todos huyendo, sin acabarlas de hazer, como refiere Binsfeldio, que dize llaman a las campanas en sus escuelas y juntas, perros ladradores: y principalmente huye si tienen impressas en si estas palabras: VERBUM CARO

G F A-

Siluester Giral. diff. 3. cap. 33. in Anglica, Normanica, &c.

Cuspinianus de Religione Turcarum. Lonicerius in Chronico Turcico.

Iodocus Coccius in thesauro Catholico lib. 3. art. 6.

Binsfeld. vbi suprã pag. mihi 370.

Angel. Rocha vbi  
proximè, c. 6. fol. 54.  
& cap. 21. fol. 138.

Simon Mayol. in tra-  
ctat. histor. totius Or-  
bis, pro defen. sa-  
crarum imagin. cét.  
4. c. 4. & cent. 13. c.  
21. Alphonfus Cha-  
con in tract. de Cru-  
ce, Valle de Moura  
dict. tract. de incan-  
tat. opuscul. 1. sect.  
2. c. 5. n. 9.

Zurita lib. 14. de sus-  
anales, c. 27.

*Discurso de la*

FACTVM EST, como dize Ange-  
lo Rocha, y en esta campana de Vi-  
lilla se hallá escritas las mismas, pues  
DEVS HOMO FACTVS EST,  
es lo mismo que VERBVM CARO  
FACTVM EST: y assi por ellas pa-  
rece no se puede presumir que el de-  
monio la toque, y por las Cruces q̄  
tiene, a quien tanto teme, y de quien  
el tanto huye, como dizen Simon  
Mayolo, fray Alonso Chacon, y Va-  
lle de Moura. Supuesto lo referido,  
quien podrá afirmar si el tocarse se  
deua referir a señal y voluntad diui-  
na, o otra obra? Zurita Coronista  
del Reyno de Aragon, dize, tratando  
del tañerse, estas palabras: *Cosa que  
cada qual podrá dar el credito que  
bien le pareciere, pues de mi puedo afir-  
mar, que si lo viesse, como ay muchas  
personas de credito que lo han visto,  
pensaria ser ilusion, aunque en aque-  
llas memorias antiguas se eseriue, que  
quando se tañe, el sonido que haze se  
dá à manera de Cruz, y los que la  
oyen*

*Campana de Vililla.* 26

*oyen tañer por si, afirman ser muy di-  
ferente el sonido, del que haze quando  
otros la tañen. Y en otro lugar tratan-  
do el mismo Zurita de la dicha cam-  
pana, dize: El credito que yo podria  
dar de caso tan extraño y milagroso, y  
que dura hasta nuestros dias, con ad-  
miracion de las gentes, seria lo que afir-  
ma de si Strabon, que le sucedio con la  
estatua de Menon, que estava en la  
ciudad de Tebas de Egipto, en el tem-  
plo de Serapis, y es, que cada dia con el  
resplandor de los rayos del Sol quan-  
do salia resonaua la piedra de aquella  
estatua, conforme al sonido de las cuer-  
das de una vihuela, y por cosa mara-  
villosa la iban a ver grandes Princi-  
pes: fue Strabon a verla, y a la primera  
hora del dia, dize que oyó cierto soni-  
do, que o salia de la vasa, o de la esta-  
tua, o era por la industria de los que  
alli se hallauan a la representacion de  
tan gran milagro, y que el ninguna co-  
sa destas osara afirmar, considerando  
que por ser tã incierta la causa de una*

Idem Zurita lib. 10.  
c. 93. ad fin. tom. 6.  
pag. mihi 393.

G 2 obra

*Discurso de la*

*obratan estraña, a qualquiera cosa diera antes credito, que a pensar que auia de resultar vn tal sonido por vna compostura de piedras como aquella.* El Padre Mariana tratando de la dicha campana, y de tocarse ella misma, y anunciar cosas grandes que hã de venir, buenas ò malas, segũ se persuaden los naturales de la tierra donde ella està, dixo: *Yo no trato de la verdad que esto tiene, ni lo tomo a mi cargo.* Y asì yo no me atreuo a afirmar en caso que tales varones dudan, si el tocarse se deue referir a volũtad y señal diuina, ò a otra diferente, si biẽ halló que D. Francisco Torreblanca tratando de señales diuinas, dize, q̃ algunos pretẽdẽ atribuir a señal diuina el tocarse la dicha cãpana de Vililla.

El secreto y causa deste prodigio tã grande, solo à Dios està reseruado, y el sabe el misterio que en si encierra, y ningun hombre humano lo puede alcançar, ni penetrar, y puedo dezir con Saluiano: *Hombre soy, no entiendo*

Ioannes Mariana d.  
lib. 21. cap. 10.

Torreblanca d. tractat. de Magia, lib 1.  
c. 21. n. 48.

Saluian. lib. 3. de prouiden. Homo sum, non intelligo secreta Dei, inuestigare non audeo, & ideò etiam attentare formido, quia & hoc ipsum genus, quasi sacrilegæ temeritatis est: si plus scire cupias, quàm finaris, sufficiat tibi quod à se agi, & dispensari cuncta testetur.

*Campana de Vililla.*

27

*do los secretos de Dios, ni me atreuo a alcançarlos: y asì tambien tiemblo intentarlo, porque aun esto mesmo es vn genero como de sacrilega temeridad: si deseas saber mas que se te permite, bastate que Dios testifique hazer y dispensar el todas las cosas.* Y san Prospero Aquitanico dixo: *No es posible a los ingenios humanos conocer las causas de las obras diuinas.* Y quod supra nos, nihil ad nos, pues como dixo Minucio Felix vn tiempo Abogado en Roma: *Si teneis alguna sabiduria, ò verguença, dexad escudriñar las Regiones del cielo, los hados y secretos del mundo, basta mirar por los pies, y principalmente los indoctos, los incultos, los rudos, los agrestes, a quien no se les ha concedido entender las cosas ciuiles, quanto mas disputar las diuinas.* Y asì lo dexo a la disposicion sobrenatural de Dios, por si a caso quiere con esto amonestar a los hombres, pa-

ra

S. Prosper. Aquitan. lib. epigrammaton, epigrammat. 87. Diuinorum operum secretas noscere causas, humanis non est possibile ingenijs.

Minucius Felix in Octauio, Siquid Sapientiæ vobis, aut ve recundiæ est, desinitate Coeli plagas, & mundi fata, & secreta rimari, satis est pro pedibus aspicere, maxime indoctis, impolitibus, rudibus, agrestibus, quibus nõ est datum intelligere ciuilia, multò magis denegatum est discernere diuina.

*Discurso de la*

ra que se preuengan, y atiendan a los daños que les pueden amenaçar, como con los cometas, terremotos, tempestades, temblores de tierra, cosas meteorologicas, y otras que no lo son, con que los auisa y preuiene. ¶ En Alemania, en el monasterio Bod Kēse que edificò S. Meinulpho, ay vna campana, a la qual tienen en grande veneracion, porque siempre quando alguna de las Religiosas auia de morir, se tañia ella misma algunos dias antes, sin que persona humana la mouiesse, segun refiere Gobelino Persona. ¶ En Salerno, en vn Monasterio de la Orden de los Predicadores, ay otra campana pequeña sobre la puerta del Capitulo, que se toca ella misma, antes que muera alguno de los Religiosos del dicho Conuento, como dize Angelo Rocha. ¶ No há faltado también en nuestra Castilla campanas que de estos auisos. En el Conuento de fan-

Gobelin. Persona in  
vita Meinulphi, in  
mense Octobris.

Angel. Rocha in d.  
tract. de campanis,  
cap. 7.

*Campana de Vililla.* 28

fanto Domingo de la ciudad de Zamora, ay vna campana pequeña, como las ay en otros Conuentos, para hazer señal que se junten los Religiosos, y dize don Fr. Iuan Lopez Obispo de Monopoli, que tres dias antes q̄ algũ Religioso de la dicha casa se huuiesse de morir, se tañia milagrosamente, sin que persona alguna la tocasse: y aunque en aquella sazón no huuiesse enfermo, al tercero dia era cierta la muerte: y estando alguno, ò algunos enfermos, los golpes de aquella campana eran el auiso de que auia de morir, y dize que se tañò muchos años, hasta los de 1550. El mismo autor dize, que en el Conuento de Escalaceli, de la Orden de santo Domingo, en Cordoua, auia otra campana pequeña, que llamauan de san Aluaro, porque estaua en su Capilla, la qual todas las vezes que auia de morir algun frayle del Conuento, ò alguna persona graue de la Orden, se tocaua ella misma, como la del Conuen-

D. Fr. Iuã Lopez Obispo de Monopoli, par. 3. de la historia general de santo Domingo, c. 37. lib. 1. fol. 150. & cap. 25. libro 2. pag. 82.

*Discurso de la*

ueto de Zamora. ¶ Otros casos particulares de las campanas refiere Angelo Rocha, en el se podrá ver. ¶ En Japon ay otra, cuyo sonido brôco y triste dà rebato de algun trabajo en su Republica. ¶ En Frãcia, hàzia el rio Rodano, en los confines de los Sequanos, està fundado vn noble monasterio de S Mauricio, en el qual ay vn estanque dõde se crian tantos pezes, quanto es el numero de los Religiosos, y si alguno dellos està enfermo, se vè que vn pez anda nadãdo sobre el agua, como medio viuo, y si ha de morir el Religioso, muere el pez algunos dias antes, como lo dize Vairo en el lugar referido. ¶ Y en nuestra España, en la ciudad de Valladolid es cosa muy publica y notoria q̄ quãdo ha de morir algũ Cauallero de los del linage de Castilla, se oyen golpes en vna tũba q̄ està en el Coro del monasterio de santa Clara de la dicha ciudad, como auisando de la muerte cercana de alguno de los deste

Vair. d. tract. de Fascino, lib. 2. cap. 14.

*Campana de Viklla.*

29

deste illustre linage. ¶ Hasta en Cõstantinopla ay vn cauallo de metal, q̄ por sus relinchos conocẽ los Turcos algũ trabajo y mudãça en su Imperio, como lo refiere Pedro Mateo en el lugar citado. Y si en las ocasiones referidas se muestran tales prenuncios, que ay que causar admiraciõ q̄ en vna cãpana se vea tan grande misterio, pues està bẽdita, y tiene virtud d̄ ahuyẽtar los demonios, espãtar las fantasmas, expeler las tempestades, y remouer las asechãças del enemigo? Y si su inuencion fue para auisar y cõuocar a los fieles, acudiesen a dar alabanças a Dios en su Iglesia, q̄ mucho que auise y preuenga a los Catholicos, para que se aperciban contra los males y daños que se les preparã?

Algunos entienden y interpretan que siempre que se toca, denota, que el daño que ha de venir, ha de ser sobre España; y engañãse, porque esto no es cierto, ni verdadero, pues, como se ha visto, señala a las quatro

H partes

Petrus Matth. in Chron. pag. 14.

*Discurso de la*

partes del múdo, y alli particularmẽte donde los golpes son mayores: y assi vemos que se ha tocado diferentemẽte en varios suceſſos de la Chriſtiandad, aſſi aduerſos, como proſperos ſucedidos en diuerſos Reynos, y que no ha ſido ſiempre contra Eſpaña: y ſi tal vez, ha ſido auifandola que la quieren ofender, pero nunca la hã ofendido: y caſo que ſe toque, es para auifar del daño que ſe procura hazer, mas no para denotar que ſe ha de hazer, como ſe ha viſto en la expulſion de los Moriscos, que ſe tocò el año de 601. quando intentaron ofender a Eſpaña, pero ella ſe apercibio, y los expelio, y lo ha hecho ſiempre en todas las ocasiones que ſe han ofrecido con ſu valor acõſtumbrado, y reſiſtido a todos los daños que la amena-  
zauan: y llegado el caſo de venir a las manos con ſus enemigos, ellos hã ſalido con las ſuyas pueſtas en la cabeza, y ella coronada la ſuya con victoriosos lauros.

Y ſi

*Campana de Vililla.*

30

Y ſi aora ſe ha tocado la campana de Vililla, ſerã Dios ſeruido, que ſi vi niere la ocasion en que ſe le mueua guerra a Eſpaña (lo qual no permita, ni dẽ lugar a ello por ſu infinita bondad, y mas ſi ha de ſer entre Principes chriſtianos, en quiẽ ſe ha de cõſeruar la paz y concordia) que los hueſſos del Conde Fernan Gonçalez ſe toquen, y hagan ruydo en ſu tũba, clara y manifieſta ſeñal que la vitoria ſerã en fauor de Eſpaña. Y porque eſte es caſo raro, y de nueſtras puertas adentro; de ſeme licencia para referirlo como lo refiere el padre Maef-  
tro fray Antonio de Yepes, Abad que fue de Valladolid, y digniſſimo Coroniſta de ſu Orden.

En las Montañas de Burgos, ſiete leguas de aquella ciudad, eſtã edificado el monaſterio de S. Pedro de Arlança, tan eſcondido entre vnas peñas y riſcos, que haſta que eſtan en cima del, no ſe vè: eſtã aſſentada la caſa junto al rio de Arlança, que la ro-

Ha dea

El Padre Fr. Antõ-  
nio de Yepes tom. I  
de la hiſt. gener. de  
S. Benito, cent. 2. c.  
3. pag. mihi 382.

*Discurso de la*

dea por la parte del Mediodia. El Cō  
de Fernan Gonçalez fue bienhechor  
desta casa, y la reedificò; y cobrò tan  
ta aficion al monasterio, y a sus Reli-  
giosos, que se mandò enterrar en el,  
y lo està en la Capilla mayor en el  
cruzero, en vna tūba. Dizen pues, q̄  
es tradiciō heredada en la casa, apro-  
uada con testigos, y confirmada con  
muchos exemplos, que algunas ve-  
zes en ocasiones de grandes jorna-  
das, y empresas de armas, quando ha  
de auer algū notable suceſſo en ellas  
se oye vn grā ruydo en la tūba del Cō  
de Fernan Gonçalez, q̄ como el fue  
el Capitan y Maestro de la diciplina  
militar de Castilla, y le leuātò Dios  
en ella, para que librasse a España de  
poder de infieles, parece, que su diui-  
na Magestad quiere que sus huesos  
hagā este ruydo y mouimiēto como  
animando a sus suceſſores, y a su san-  
gre, para que sigā el mismo camino  
por donde el anduuò. Y no es cosa  
nueua, ni solo acontecida en esta ca-  
sa

*Campana de Vililla.*

31

sa de S. Pedro de Arlança, que el Con-  
de Fernan Gonçalez haga algū mo-  
uimiento, y se muestre en Castilla fa-  
uoreciendo a los Christianos, pues es  
cosa muy sabida y cantada en Espa-  
ña el caso notable que acontecio en  
aquella famosa batalla de las Nauas  
de Tolosa, porque la noche antes del  
rompimiento huuo gran ruydo por  
todā la ciudad de Leon, que parecia  
passaua por ella vn grande exercito,  
el qual llegò al Real monasterio de  
S. Isidoro, y dādo golpes a la puerta,  
dixeron a vn clerigo que estaua ve-  
lādo en la Iglesia, que los Capitanes  
que alli venian eran, el Conde Fernā  
Gonçalez, y el Cid Ruy-Diaz, y que  
ivan a llamar al Rey don Fernando  
el Primero, que estaua enterrado en  
S. Isidoro. Tuuose cuenta con aquel  
ruydo y assonada de armas, y despues  
haziēdola bien, se hallò que otro dia  
fue el rōpimiento de aquella famo-  
sissima y gloriosissima batalla, en q̄  
el Rey don Alonso, llamado el Octa-

uo,

*Discurso de la*

uo, mató y vencio infinitos millares de Moros.

Afirmismo dize huuo grande ruydo, y golpes, en la tūba del Cōde Fernan Gonçalez, y que respondieron con los mismos golpes en otra, donde se conseruan los hueffos de vn Mōge santo de aquella casa, llamado Pelayo; vn dia antes de la Transfiguracion del año de 1456. que fue quādo alcançaron los Christianos aquella señalada vitoria contra el gran Turco Mahometo, que vencio en Velgrado el valor y esfuerço de Iuan Vniades, ayudado con las oraciones de S. Iuan Capistrano, excelente Predicador, y frayle de la Orden del Serafico Padre S. Francisco, y tuuieron los Monges cuydado y aduertencia de notar el tiempo en que auia sido este estruendo en las tumbas, y se vino a hallar y entender, llegando la nueua de tan grā vitoria, como otro dia despues del ruydo que precedio en S. Pedro de Arlança, se auia rompido

*Campana de Vililla.* 32

pido la batalla, y tenido los nuestros tan celebrada vitoria.

Tambien hizieron gran ruydo los hueffos, quādo los señores Reyes Catolicos conquistaron el Reyno de Granada año de 1491. y tuuieron aquella excelente vitoria contra los Moros, sacudiendo de si el yugo tan afrētofo que tantos años auia traydo al cuello, echando a todo los Moros destos Reynos, y limpindo los de la abominable secta de Mahoma; y destos vltimos acontecimientos tan notables, y mouimientos q̄ hizieron los hueffos del Conde Fernan Gonçalez, ay vna informacion muy larga, que dize el Padre Maestro fray Antonio de Yepes, auerla visto autorizada cō muchos testigos, personas Religiosas, y seglares, ante dos Alcaldes ordinarios, y dos escriuanos

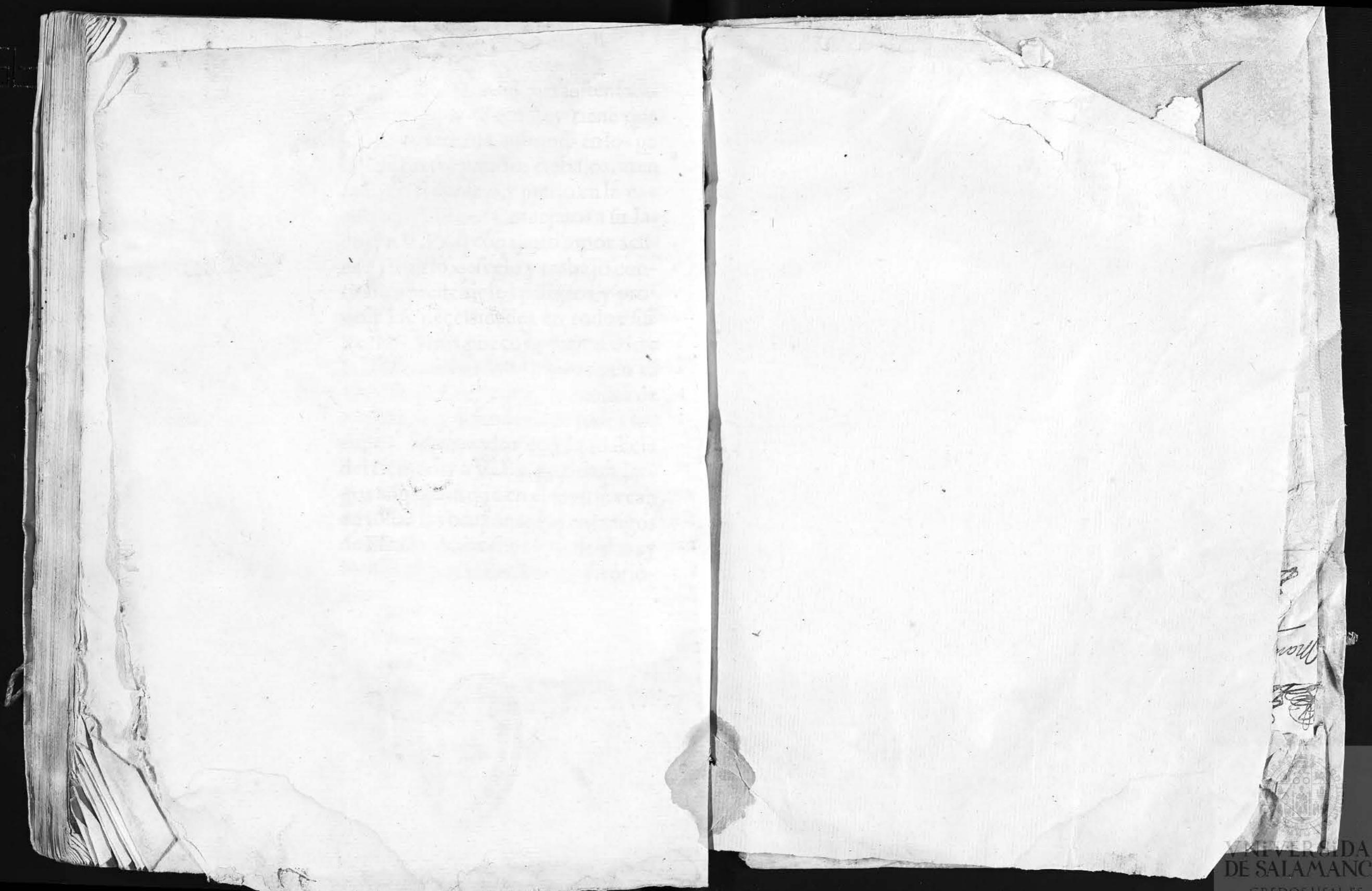
Señor, si la campana de Vililla dà auisos, apercebida està España con los mas poderosos y numerosos exercitos en todas partes, q̄ la tierra ha

*Discurso de la*

ha visto sobre si, ni el mar sustentado sobre sus aguas. Buen Rey tiene que la rige y gouierna, animoso en los peligros, fuerte para los trabajos, atento en el consejo, y presto en la execucion, y buenos Consejeros a su lado; y a V. Ex. q̄ con tanto amor acude a seruirlo, desvelo y trabajo continuo a preuenir los peligros, y proouer las necesidades en todos sus Reynos. Dios, por cuya cuenta corre la conseruacion desta Monarquia tã Catolica y Christiana, la tendrà de ampararla, y defenderla de todos los daños amenazados con la malicia del tiempo: y a V. Ex. guardará largos años, para que en el suyo se vean en todas las ocasiones los enemigos de España deshechos y vencidos, y los Españoles triunfantes y vitoriosos.

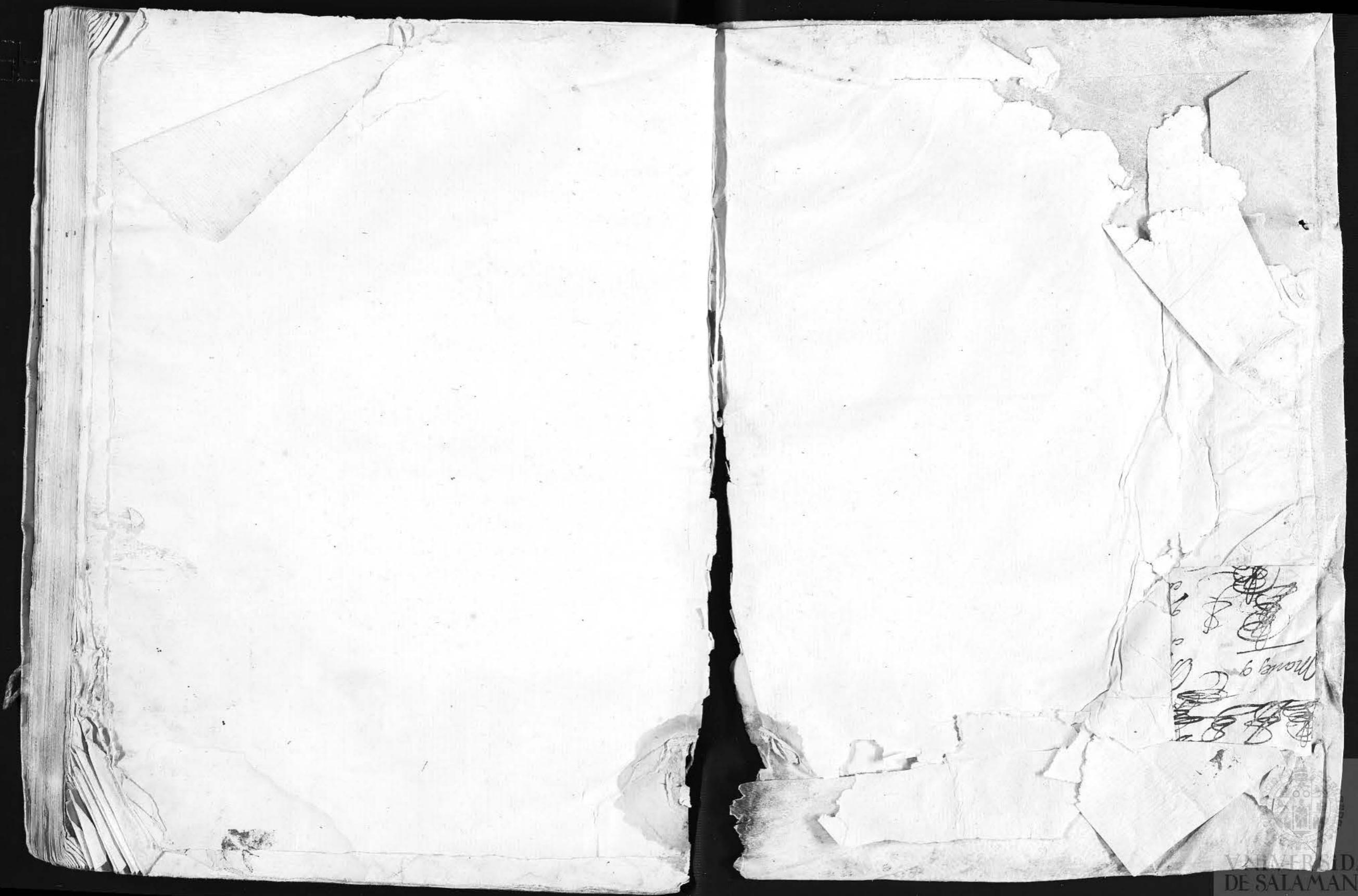
F I N.





*M...*





*[Handwritten text in cursive script, likely a signature or name, possibly including the word 'Lanovall']*